



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1416-2012-GR/MOQ

Fecha: 30 de Noviembre del 2012

VISTO:

Informe Legal Nº 0279- 2012-DRAJ/GR.MOQ; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00969-2012-GR/MOQ, de fecha 22-agosto-2012, se desestima la pretensión formulada por doña Rosa Amelia Quevedo Zegarra, cesante bajo el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua - Unidad Ejecutora 300, sobre el pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30 % de su remuneración total y el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, devengados e intereses legales;

Que, la resolución detallada en el numeral precedente ha sido notificada a la administrada con fecha 28-agosto-2012 y estando dentro del término establecido en el Art. 207.2 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General ha interpuesto recurso de apelación;

Que, la administrada refiere en su recurso impugnatorio, que se le ha denegado su petición en razón de que su persona ha cesado mediante RDD Nº 133, de fecha 24-febrero-1988, es decir con fecha anterior a la promulgación de los dispositivos legales que otorgaron la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación, así como por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, sin embargo se debe tener en cuenta que su persona ha cesado dentro de los alcances de la Ley Nº 20530, por tanto le corresponde todos los beneficios que le corresponden a un profesor que se encuentra en actividad, siendo así que le corresponde se le pague la bonificación especial por Preparación de Clases y por ende se debe considerar que su cese se produjo con anterioridad a la publicación de la Ley Nº 28389, ley que modificó la Constitución Política del Perú, en cuanto se refiere a los derechos y beneficios de la Ley Nº 20530, razones por las cuales solicita se declare fundado su recurso de apelación y se revoque la Resolución impugnada y se disponga que la Dirección Regional de Educación de Moquegua, le pague la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y también el adicional por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión, calculado en base a la remuneración total íntegra;

Que, a través del Informe Nº 1031-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Recursos Humanos, eleva opinión técnica negativa frente al pedido de la bonificación especial por preparación de clases solicitado por la recurrente, basado en que las ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1416-2012-GR/MOQ

Fecha: 30 de Noviembre del 2012

jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivo, salvo excepciones previstas en la Constitución Política del Estado:

Que, de la documentación remitida por la Dirección Regional de Educación y el tercer considerando de la recurrida, se advierte que este Gobierno Regional Moquegua, con fecha 23-marzo-2011, ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2011-GR/MOQ, a través de la cual se declara infundado el recurso de apelación que interpone doña Rosa Amelia Quevedo Zegarra sobre pago de bonificación especial por preparación de clases y evaluación al 30% de su remuneración total y por ende declaró agotada la vía administrativa, habiendo quedado expedito su derecho para hacerlo valer ante el órgano jurisdiccional:



Que, estando a lo manifestado en el Informe Legal Nº 279-2012-DRAJ/GR.MOQ, y sus actuados adjuntos y contando con autorización de Presidencia Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución.



De conformidad con la Ley Nº 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867, modificatorias y visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR, por improcedente el recurso impugnatorio de apelación interpuesto por doña Rosa Amelia Quevedo Zegarra, en contra de la Resolución Directoral Regional Nº 969-2012, al existir pronunciamiento de esta Sede Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2011-GR/MOQ, sobre el mismo petitorio de la mencionada administrada.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y a doña Rosa Amelia Quevedo Zegarra, en su domicilio real sito en Calle Callao Nº 141, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
JNG. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL